



INSTRUCCIÓN PARA LA DELEGACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE COMPETENCIA EN BIENESTAR ANIMAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SACRIFICIO DE ANIMALES Y OPERACIONES CONEXAS

1.- INTRODUCCIÓN

El Reglamento 1099/2009 del Consejo de 28 de septiembre de 2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza, dispone que la matanza y las operaciones conexas a ella deberán realizarlas únicamente personas con el nivel de competencia adecuado para este fin, sin causar a los animales dolor, angustia o sufrimiento evitable.

El Reglamento establece que los Estados Miembros designarán a la autoridad competente responsable de:

- Velar por que se ofrezcan cursos de formación al personal involucrado en la matanza y en las operaciones conexas.
- Delegar la organización de los cursos de formación, la realización del examen final y la concesión del certificado de competencia en un organismo o entidad diferente que disponga de los conocimientos, el personal y equipamiento necesario para ello y sea independiente y esté libre de todo conflicto de intereses por lo que respecta a la realización del examen final y a la concesión de los certificados de competencia.
- Poner a disposición del público, en Internet, los detalles de los organismos o entidades en los que se haya delegado tales cometidos.
- Suspender y retirar la delegación.
- Aprobar los programas, la duración y contenido de los cursos de formación.
- Aprobar el contenido y modalidades de los exámenes de competencia; así como el certificado emitido a tal efecto.
- La expedición de Certificados de Competencia provisionales.
- El procedimiento de suspensión y retirada del certificado.
- El reconocimiento de certificados entre Autoridades Competentes y Estados Miembros y el reconocimiento de cualificaciones profesionales.

2.- LEGISLACIÓN

- Reglamento (CE) 1099/2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza.



- Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

3.- OBJETO

La presente instrucción tiene por objeto establecer las normas para la delegación de la organización de cursos de formación en bienestar animal destinados a las personas encargadas de la matanza de animales y operaciones conexas a ella y la expedición del certificado de competencia correspondiente, en el ámbito de la Comunidad Foral y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

4.- ENTIDADES DE FORMACIÓN

1.- La Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra delega la organización e impartición de los cursos objeto de la presente orden en universidades, entidades de derecho público, colegios profesionales, cooperativas, organizaciones de productores, centros docentes públicos y privados y empresas o entidades privadas.

Las actividades que se pueden delegar son:

- Organización de cursos.
- La realización de los exámenes.
- La emisión del certificado de competencia.

2.- Las entidades u organismos que desean realizar actividades de formación deberán disponer de los equipos y la infraestructura necesaria y contar con el personal suficiente con los conocimientos y la cualificación adecuada. El profesorado debe tener la titulación que le capacite para ejercer como veterinario u otra titulación cuyo contenido curricular garantice una formación equivalente en bienestar animal.

3.- La realización del examen final y la concesión del certificado de competencia podrán llevarla a cabo las entidades en las que se haya delegado siempre que demuestren que, además de los puntos anteriores, sean independientes y estén libres de todo conflicto de intereses en lo que respecta a las tareas que le han sido designadas.

La Dirección del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá revocar la delegación a las entidades u organismos, cuando constate que no se imparten las materias especificadas, y con la duración establecida, metodología y demás criterios conforme a los que se les delegaron las tareas de formación en bienestar a dichas entidades.



5.- CONTENIDO MÍNIMO DE LOS CURSOS

El programa de formación debe estar estructurado en un módulo general común, un módulo específico para cada una de las categorías de especies de que se trate y un módulo específico práctico de sacrificio para las operaciones en las que está implicado el bienestar. Los cursos se categorizarán por las especies o grupo de especies siguientes:

- Bovino y equino.
- Porcino.
- Pequeños rumiantes.
- Aves.
- Ratites.
- Lagomorfos.

El módulo general no tendrá que repetirse cuando el operario solicite certificados para varias categorías de especies.

El contenido y duración mínimo de los cursos será el reflejado en el ANEXO I de la presente instrucción.

6.- SOLICITUDES

Las entidades u organismos interesados en realizar actividades de formación lo solicitarán a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra mediante solicitud rellena conforme al modelo de Anexo II, presentada en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y adjuntando la siguiente documentación:

- Memoria del curso, que incluirá el programa a impartir, especificando el contenido de cada unidad didáctica, horas lectivas, metodología, material didáctico y número máximo de alumnos.
- Descripción de instalaciones, medios, material y equipos disponibles para impartir las clases tanto teóricas como prácticas.
- Criterios de evaluación de los asistentes y modelo de certificado de competencia en caso de delegarse estas dos actividades.
- Otros documentos que considere de interés.

La Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra es el órgano competente para resolver la solicitud, así como para retirar la delegación si los resultados de la supervisión (que se llevará a cabo in situ, durante la impartición del curso), a la que se sometan, revelaran que estas entidades u organismos no están realizando correctamente las tareas delegadas.

Las entidades u organismos en los que se haya delegado la organización de los cursos deberán comunicar a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra cualquier modificación respecto a lo solicitado.



7.- ORGANIZACIÓN DEL CURSO

Las entidades u organismos en los que se haya delegado la organización de los cursos deberán comunicar a la Sección de Seguridad Alimentaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra mediante solicitud rellena conforme al modelo de Anexo III, presentada en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra con una antelación mínima de siete días a la celebración del curso de formación indicando personal al que va dirigido, operaciones de sacrificio y categorías de animales afectadas, lugar, fecha, hora y personal docente.

La documentación acreditativa correspondiente al curso de formación y las pruebas de evaluación estarán a disposición de la autoridad competente.

8.- CONTENIDO DEL CURSO DE FORMACIÓN

La duración mínima de los cursos de formación será de 20 horas. La formación será específica para cada categoría de especies; con un módulo general y un módulo específico. El módulo general no tendrá que repetirse cuando el operario solicite certificados para varias categorías de especies.

Dentro de esta formación se incluirán sesiones prácticas que podrán consistir en:

- Conocimiento real de las operaciones e instalaciones del matadero mediante visita in situ.
- Simulación audiovisual práctica.
- Supuestos prácticos con discusión de las exposiciones y de las aportaciones de los asistentes.

9.- EXAMEN DE COMPETENCIA

Todos los asistentes al curso de formación deberán superar un examen final independiente para que se les expida un certificado de competencia.

El contenido del examen será el establecido en el ANEXO IV.

La realización del examen final se podrá llevar a cabo por la Sección de Seguridad Alimentaria o por entidades que, además de los requisitos necesarios para la organización e impartición de los cursos, sean independientes y estén libres de todo conflicto de intereses en lo que respecta a las tareas que le han sido delegadas.

El examen final se realizará en todos los casos de forma presencial. De forma general consistirá en una prueba escrita, no obstante, en los casos en los que se considere necesario podrá realizarse una prueba oral.



10.- CERTIFICADO DE COMPETENCIA

Para la obtención del certificado de competencia se deberá haber asistido al menos al 80% de las horas lectivas, haber superado el examen final independiente y que el interesado presente una declaración jurada en la que manifieste no haber cometido ninguna infracción grave de la normativa comunitaria o nacional en materia de protección de los animales en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de tal certificado.

El modelo de certificado y su contenido se ajustará al modelo del ANEXO V que incluye para qué categoría de animales, qué tipo de equipamiento y para qué operaciones serán válidas.

La entidad organizadora del curso podrá expedir el certificado de competencia si se le ha delegado dicha actividad. En caso contrario será emitido por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, siempre que se acredite que ha asistido al curso y superado el examen final independiente.

En el plazo de 15 días posterior a la realización del curso la entidad u organismo notificará al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra el listado del personal que superó la prueba de evaluación y se ha hecho acreedor al certificado de competencia, indicando las operaciones de sacrificio y categoría de animales para las que fueron evaluados, siguiendo el modelo del ANEXO VI.

Acompañará al listado la declaración jurada antes citada, firmada por cada uno de los aspirantes.

Se considerarán válidos los certificados de competencia emitidos por las Autoridades Competentes de otras Comunidades Autónomas o las entidades u organismos por ellos delegados.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá expedir certificados de competencia provisionales con una validez máxima de tres meses, siempre que el solicitante:

- a) Esté inscrito en algún curso de formación.
- b) Vaya a trabajar en presencia y bajo la supervisión directa de otra persona que posea un Certificado de Competencia para esa actividad.
- c) Presente a la Autoridad Competente una declaración jurada en la que manifieste no haber cometido ninguna infracción grave de la normativa comunitaria o nacional en materia de protección de los animales en los 3 años anteriores a la fecha de solicitud de tal certificado y que no ha recibido previamente otro certificado provisional de competencia.

Para ello deberá presentar la solicitud en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra dirigida a la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra adjuntando la documentación que acredite lo anterior.



Será reconocida la titulación que capacite para ejercer como veterinario, u otra titulación en cuyo contenido curricular se garantice una formación equivalente en bienestar animal.

11.- PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN O RETIRADA DEL CERTIFICADO

La Sección de Seguridad Alimentaria del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra podrá proponer la suspensión o retirada del certificado de competencia ante la Dirección Gerencia del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, incluyendo las provisionales y las obtenidas mediante procedimiento simplificado establecido en la Disposición Transitoria 2ª del Real Decreto 37/2014, al personal que ya no dé muestras de un nivel suficiente de competencia, conocimientos o consciencia de sus tareas para la realización de las operaciones para las que se expidió el certificado.

La suspensión o retirada del certificado de competencia se informará al organismo emisor y a la AESAN para su registro.

Tras la retirada de un certificado de competencia, se podrá obtener otro por el procedimiento normal, siempre y cuando no exista resolución que inhabilite al interesado para su obtención.

En Pamplona a 3 de febrero de 2023

Fdo.: M^a Angeles Nuin Villanueva
Directora Gerente del Instituto de Salud Pública
y Laboral de Navarra



ANEXO I

PROGRAMA FORMACIÓN Y DURACIÓN MINIMA

MÓDULO 1: GENERAL COMÚN A TODAS LAS ESPECIES (8 horas de duración)

1. Introducción. Necesidad de formación en bienestar animal.

- El bienestar animal en la UE y en el mundo. Legislación.
- Aspectos globales de la legislación sobre bienestar animal y formación del personal encargado del cuidado y manejo de animales.
- Punto de vista de la sociedad sobre el bienestar animal.
- Bienestar animal, calidad y seguridad alimentaria. Efectos prácticos de la aplicación del bienestar en la calidad y vida útil de la carne (repercusiones del faenado, mejor sangrado, mejor desollado de un animal bien hidratado, mayor higiene, menor proliferación microbiana etc.,)
- El bienestar como factor económico.

2. Anatomía y fisiología de las diferentes especies de animales de renta.

- Comportamiento animal según especie, raza y estado; sufrimiento, consciencia y sensibilidad. Condicionantes anatómicos, sensoriales y otros.
- Comportamiento social. Relación con el hombre. Bienestar animal y adaptación.
- Adaptación, concepto e importancia. Etología
- Salud, estrés, enfermedad. Causas predisponentes y determinantes de la enfermedad. Manifestación y medida de la falta de bienestar. La higiene y prevención como factores de bienestar.

3. Aspectos prácticos del bienestar animal.

- Construcciones, instalaciones y equipos.
- Repercusiones del medio ambiente en el bienestar animal.
- Manejo de los animales y comportamiento animal.
- Actuaciones ante lesiones y enfermedades de los animales.
- Procedimientos de Trabajo para monitorizar y cumplir con los requisitos de bienestar animal en mataderos.

MÓDULO 2: ESPECÍFICO SEGÚN LA ESPECIE QUE SE TRATE (7 horas de duración)

Para cada una de las categorías de especies relacionadas:

- Bovino y equino.
- Porcino.
- Pequeños rumiantes.
- Aves.
- Lagomorfos.



Se incluirán las siguientes materias por especie:

- 1.- Aspectos básicos de su anatomía y fisiología.
- 2.- Peculiaridades de su manejo y cuidados antes y durante la sujeción.
- 3.- Connotaciones específicas del aturdimiento.
- 4.- Sangrado propio de la especie.

Incluyendo para cada especie que se trate:

1. Legislación específica sobre protección de los animales en el momento de su sacrificio o matanza. Aspectos sociales.

2. Prácticas de transporte. Aptitud para el transporte. Incidencias y actuaciones. Descarga, manejo, y traslado de los animales. Importancia económica del transporte, descarga y manipulación de los animales en la calidad de la canal.

3. Condicionantes estructurales de los mataderos. Alojamientos, instalaciones, cuidados, suministro de alimentos y agua. Conducción al sacrificio. Sistemas de sujeción; Aspectos prácticos del manejo y sujeción de los animales. Prácticas prohibidas. Comportamiento animal y seguridad laboral. Líneas de sacrificio según las diferentes especies. Conocimiento de instrucciones del fabricante sobre tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la mecánica.

4. Métodos de aturdimiento e instrumental. Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones de fabricante relativas a los tipos de equipamiento de aturdimiento empleados. Mantenimiento de los equipos de aturdimiento. Métodos prohibidos. Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza. Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.

Evaluación del aturdimiento efectivo; Supervisión de la efectividad del aturdimiento.

Sacrificio; sangrado de animales vivos. Supervisión de la efectividad del aturdimiento y de la ausencia de signos vitales. Métodos auxiliares de aturdimiento o matanza. Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.

5. Sacrificio por ritos religiosos que no admiten aturdimiento. Uso y mantenimiento adecuado de los cuchillos de sangrado. Control de la ausencia de signos vitales.

6. Carencias, errores y prácticas incorrectas más frecuentes y forma de corrección.



MÓDULO 3: ESPECÍFICO PRÁCTICO (5 horas de duración)

Serán sesiones prácticas bien In situ o Audiovisual taller de discusión.

Conocimiento real de las operaciones del procesado e instalaciones del matadero mediante visita in situ o simulación audiovisual práctica.

Supuestos prácticos; crítica y discusión de las exposiciones. Taller de discusión con las aportaciones de los asistentes.

Puesta en común de las experiencias y conclusiones.



ANEXO II

SOLICITUD DE DELEGACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL PARA LA MATANZA Y OPERACIONES CONEXAS EN MATADEROS

ENTIDAD SOLICITANTE

Razón social		NIF	
Representante legal		DNI	
Domicilio		Teléfono	E-mail
Código postal	Municipio	Provincia	

DECLARA

- 1º.- Que todos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que se adjunta a la misma son verdaderos.
- 2º.- Que conoce las condiciones establecidas en la legislación vigente que establece las normas para la homologación de los cursos de formación para la expedición del certificado de competencia en materia de bienestar animal.
- 3º.- La entidad está libre de todo conflicto de intereses.

SE COMPROMETE A

- 1º.- Facilitar la realización de los controles pertinentes que efectúe el órgano competente para verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Instrucción.
- 2º.- Remitir al órgano competente la documentación exigida para tramitar la expedición de los certificados acreditativos de conocimientos en bienestar animal.
- 3º.- Comunicar toda modificación que se produzca en los cursos aprobados.

ACOMPAÑA

- Memoria del curso.
- Programa a impartir.
- Relación del profesorado y currículum del mismo.
- Medios, material y equipos para impartir las clases.
- Criterios de evaluación de los asistentes.
- Temario completo en caso de formación online.
- Otros documentos.



SOLICITA

Que le sea DELEGADA

- La organización e impartición del curso.
- La realización del examen de competencia.
- La expedición de los certificados.

ESPECIES

- Ganado bovino y equino.
- Ganado porcino.
- Pequeños rumiantes.
- Aves.
- Lagomorfos.

PUESTOS DE TRABAJO

- Todas las operaciones.
- Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción.
- Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos.
- Aturdimiento de los animales.
- Evaluación del aturdimiento efectivo.
- Suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos.
- Sangrado de animales vivos.
- Sacrificio por rito religioso.

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y
LABORAL DE NAVARRA



ANEXO III

COMUNICACIÓN PREVIA DE EDICIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN EN BIENESTAR ANIMAL EN MATADEROS

ENTIDAD SOLICITANTE

Razón social		NIF	
Representante legal		DNI	
Domicilio		Teléfono	E-mail
Código postal	Municipio	Provincia	

DECLARA

1º Que, en caso de realizar el examen final y la expedición de los certificados de competencia, está libre de todo conflicto de intereses.

2º Que conoce que en el caso de inexactitud, falsedad u omisión de lo aquí comunicado determinará la imposibilidad de impartir la edición del curso que se comunica, así como las consecuencias sancionadoras a que pudiera dar lugar.

DENOMINACIÓN DEL CURSO:

DURACIÓN DEL CURSO (horas referidas a cada módulo):

ESPECIES

- Ganado bovino y equino.
- Ganado porcino.
- Pequeños rumiantes.
- Aves.
- Lagomorfos.

PUESTOS DE TRABAJO

- Todas las operaciones.
- Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción.
- Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos.
- Aturdimiento de los animales.
- Evaluación del aturdimiento efectivo.
- Suspensión de los ganchos o elevación de animales vivos.
- Sangrado de animales vivos.
- Sacrificio por rito religioso.



TIPOS DE EQUIPAMIENTO

LUGAR DE CELEBRACIÓN, FECHA Y HORARIO

NÚMERO PREVISTO DE ALUMNOS

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.

SR/SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y
LABORAL DE NAVARRA



ANEXO IV

CONTENIDO MÍNIMO DE LA PRUEBA ESCRITA NECESARIA PARA EMITIR EL CERTIFICADO

1.- Módulo general sacrificio.

- Comportamiento, sufrimiento, consciencia, sensibilidad y estrés de los animales.
- Aptitud para el transporte. Incidencias actuaciones. Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales.
- Prácticas y métodos en las operaciones de sacrificio y matanza prohibidas.
- Conocimiento de las instrucciones del fabricante sobre el tipo de equipamiento de sujeción si se emplea la sujeción mecánica.
- Aspectos prácticos de las técnicas de aturdimiento y conocimiento de las instrucciones del fabricante relativas a los tipos de equipamientos de aturdimiento empleados.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.
- Mantenimiento y limpieza básicos del equipamiento de aturdimiento o matanza.
- Supervisión de la efectividad del aturdimiento.
- Métodos auxiliares de aturdimiento o de matanza.
- Control de la efectividad del aturdimiento.
- Uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Control de la ausencia de signos vitales.

2.- Módulo bovino y equino.

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología bovina y equina.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de animales de las especies bovina y equina.

3.- Módulo porcino.

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología porcina.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de animales de la especie porcina

4.- Módulo pequeños rumiantes.

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología en pequeños rumiantes.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de pequeños rumiantes.



5.- Módulo aves.

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología aviar.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza de aves.

6.- Módulo lagomorfos.

- Conocimientos sobre anatomía y fisiología de lagomorfos.
- Aspectos prácticos y operaciones prohibidas específicas de las operaciones relacionadas con el sacrificio y matanza en lagomorfos.

7.- Módulo actividades previas al aturdimiento.

- Aspectos prácticos del manejo y de la sujeción de los animales.

8.- Módulo operaciones relacionadas con el aturdimiento.

- Aspectos prácticos del aturdimiento y evaluación del mismo.

9.- Módulo sangrado.

- Aspectos prácticos de uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Aspectos prácticos del control de la ausencia de signos vitales.

10.- Módulo sacrificio sin aturdimiento por ritos religiosos.

- Aspectos prácticos de uso y mantenimiento adecuados de los cuchillos de sangrado.
- Aspectos prácticos del control de la ausencia de signos vitales.



ANEXO V

A.- MODELO DE CERTIFICADO DE COMPETENCIA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA (según Art. 21 del Reglamento (CE) 1099/2009)

1. IDENTIFICACIÓN DEL OPERARIO

- 1.1. Apellidos.
- 1.2. Nombre.
- 1.3. DNI o Número de pasaporte.
- 1.4. Nacionalidad.

2. Nº DE CERTIFICADO

3. CATEGORIA ESPECIES

- Ganado bovino y equino.
- Ganado porcino.
- Pequeños rumiantes.
- Aves.
- Lagomorfos.

4. PUESTOS DE TRABAJO

- Todas las operaciones.
- Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción.
- Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos.
- Aturdimiento de los animales.
- Evaluación del aturdimiento efectivo.
- Suspensión de los ganchos/elevación de animales vivos.
- Sangrado de animales vivos.
- Sacrificio por rito religioso.

5. MÉTODO DE ATURDIMIENTO y/o EQUIPAMIENTO

EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA,
C/ Leyre, 15 de Pamplona
(Teléfono: 848423480 - isp.seguridad.alimentaria@navarra.es)

Sello

Nombre y firma



B.- MODELO DE CERTIFICADO DE COMPETENCIA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD FORMADORA (según Art. 21 del Reglamento (CE) 1099/2009)

1. IDENTIFICACIÓN DEL OPERARIO

- 1.1. Apellidos.
- 1.2. Nombre.
- 1.3. DNI o Número de pasaporte.
- 1.4. Nacionalidad.

2. CATEGORIA ESPECIES

- Ganado bovino y equino.
- Ganado porcino.
- Pequeños rumiantes.
- Aves.
- Lagomorfos.

3. PUESTOS DE TRABAJO

- Todas las operaciones.
- Manejo y cuidado de los animales antes de su sujeción.
- Sujeción de los animales para aturdirlos o matarlos.
- Aturdimiento de los animales.
- Evaluación del aturdimiento efectivo.
- Suspensión de los ganchos/elevación de animales vivos.
- Sangrado de animales vivos.
- Sacrificio por rito religioso.

4. MÉTODO DE ATURDIMIENTO y/o EQUIPAMIENTO

EXPEDIDO POR _____ ENTIDAD EN LA QUE SE HA DELEGADO
ESTA FUNCIÓN SEGÚN CONSTA EN LA RESOLUCIÓN _____ DE LA
DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE
NAVARRA,

C/ Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Sello
Nombre y firma



ANEXO VI

COMUNICACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL IMPARTIDOS

ENTIDAD ORGANIZADORA

Razón social		NIF	
Representante legal		DNI	
Domicilio		Teléfono	E-mail
Código postal	Municipio	Provincia	

Datos del curso

DENOMINACIÓN DEL CURSO:

DURACIÓN DEL CURSO:

LUGAR DE CELEBRACIÓN, FECHA Y HORARIO:

CERTIFICA:

- 1º.- Que ha impartido el curso que se indica.
- 2º.- Que se adjunta listado con los datos de las personas que han asistido al 80% de las horas lectivas, han superado el examen y han recibido el certificado de competencia de competencia.
- 3º.- Que en caso de no realizar el examen de competencia y/o no expedir los certificados de competencia, solicita:

- La expedición del certificado de competencia en bienestar animal para dichas personas.
- La realización del examen de competencia y expedición del certificado de competencia en bienestar animal para dichas personas.

(El punto 3º sólo será solicitado por las entidades que tengan delegada la actividad de formación y/o realización del examen de competencia).

En _____, a ____ de _____ de 20__

Fdo.:

SR/SRA. DIRECTOR/A INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA